



RÉGIMEN DE MATRÍCULA A TIEMPO PARCIAL

PROCEDIMIENTO

De acuerdo con la Normativa de Progreso y Permanencia (NPP) aplicable a estudiantes matriculados en la UPV, el régimen de dedicación ordinaria en los estudios será el de tiempo completo, lo que supone una matrícula anual superior a 40 créditos ECTS.

Si al alumno le quedan menos de 40 ECTS para finalizar sus estudios, deberá matricularse de todos los ECTS pendientes.

Fuera de esta excepción, el estudiante podrá matricularse de un número ECTS entre 18 y 40 cuando esté autorizado para cursar los estudios en régimen de dedicación a tiempo parcial.

No existe limitación del número de estudiantes que pueden optar al régimen de dedicación a tiempo parcial.

El procedimiento de presentación de solicitudes de régimen de dedicación a tiempo parcial es el siguiente:

El régimen de dedicación a tiempo parcial debe solicitarse expresamente con anterioridad al período de matrícula de cada curso académico.

Los plazos de solicitud vienen fijados en el Calendario Académico Universitario de cada curso.

Para consultar dichos plazos puedes revisar en nuestra WEB, en el apartado Información para matrícula, los documentos "Fechas a Recordar".

Tienes uno para estudios de Grado y otro para estudios de Master.

Los alumnos de nuevo ingreso formalizan su solicitud en el momento de realizar su preinscripción a través de la misma aplicación de preinscripción.

Los alumnos antiguos solicitan este régimen de dedicación a través de su intranet en el apartado Secretaría Virtual/Solicitudes/Solicitud de régimen de Dedicación a Tiempo Parcial.



Solicitud de régimen de dedicación a tiempo parcial

Opciones para el alumno

Curso *	2018
Titulación *	<input type="text"/>
Solicito dedicación a tiempo parcial de la titulación seleccionada *	<input type="checkbox"/>
Observaciones a la solicitud:	<input type="text"/>

Has de tener en cuenta que el régimen ordinario de estudios es el tiempo completo.

El solicitante deberá acreditar en todo caso las circunstancias que motivan su solicitud.

Se considerarán entre otras, las siguientes causas de justificación:

- Relacionadas con la actividad laboral.
- Práctica deportiva de alto nivel.
- Necesidades educativas especiales.
- Responsabilidades familiares
- Labores de representación estudiantil
- Cuestiones económicas
- Simultaneidad con otros estudios
- Otras de similar consideración que dificulten la exclusiva dedicación al estudio a tiempo completo

La solicitud se dirige vía telemática al Director o Decano de la Estructura Responsable del Título (ERT) en la que te encuentres matriculado o pretendas matricularte.

Esta solicitud se someterá a aprobación de la Comisión Académica de la Titulación (CAT), quien resolverá al respecto.

La Comisión Académica de Título (CAT) resolverá si concede o no la matrícula a tiempo parcial en función de dichas circunstancias acreditadas.

La autorización por parte de la CAT lleva consigo la necesidad de formalizar la matrícula ajustándose al régimen de dedicación solicitado y autorizado.

Por el contrario, ningún alumno podrá matricularse en condición de dedicación a tiempo parcial mientras no haya sido autorizado por la CAT

La ERT notificará al interesado la resolución adoptada por la CAT.



Contra la resolución de la CAT podrá presentarse reclamación ante la Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum (CPEC) en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Contra la resolución de la CPEC podrá presentarse recurso de alzada ante el Rector.

En el cómputo de estos créditos no contabilizan los créditos reconocidos.

ENERO 2023